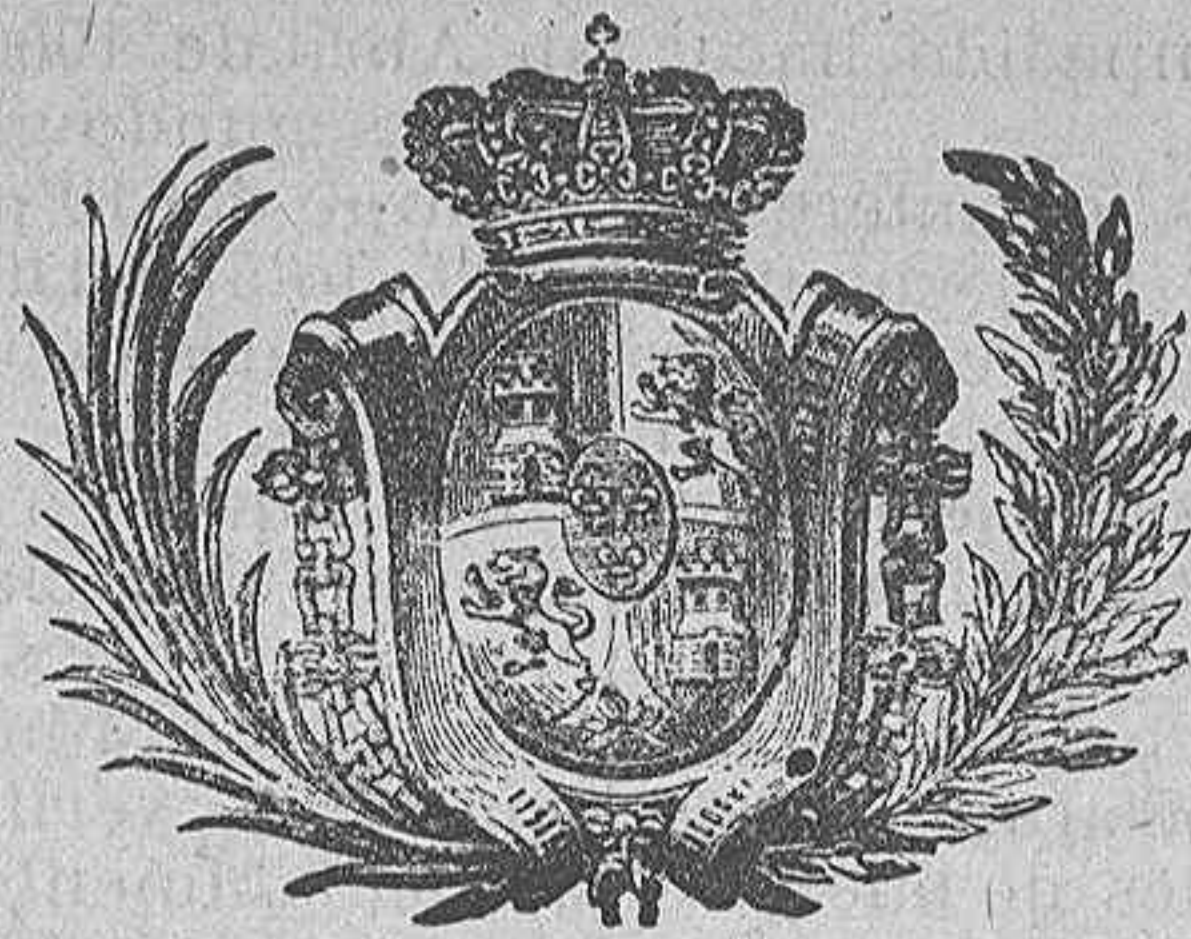


Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de iraqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificando que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1914.—Echañe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Juan Davia García.	1914	Cartagena.	Murcia.	Murcia.	15 Eno. 1914.	101	Cartagena.	500	Nombres de los reclutas.	Reemplazos.	PUNTO en que fueron alistados.	
											Ayuntamiento.	Provincia.
				ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.				

(«Gaceta» núm. 200 de 19 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestra Embajada en San Peters-

burgo da conocimiento de haberse la comunicado oficialmente haber sido declaradas sospechosas de espionaje el Gobierno de Rusia las aldeas de Boulanal, del distrito de Primoraki de la Stepa de Kirgiakaja y la de Archanakoe Tebe de la Stepa Kalmizkaja, en el Gobierno de Astrakán.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 200 de 19 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

- José Sierra y Meinardier.
- Miguel Soler Amengual.
- Vicente Acosta Ramirez.
- Juana Trujillo Diaz.
- Manuel Gallego Diaz.
- Emilio Moreno Plá.
- Antonio Fernández Huerta.
- Sinfrosa Cuervo Araugo.
- Concepción González.
- Pedro Vidaurrasaga Bengoechea.
- José Martínez Vázquez.
- Juan Gley.
- Carmen Menéndez.
- José B. Sánchez Costales.
- Eugenio Romano Garcia.
- María Monserrate Hernández.
- Justo Guerra Belancourt.
- Antonio Monserrat.
- Manuel Lantande.
- Francisco Domínguez Domínguez
- Bernardino Regueiro Montero.
- Juan Doval.
- Antonio Legaristi América.
- Dolores Adama Llana.
- Baldomero Lazo Bellón.
- Cerferino Benítez Barrera.
- Carmelo Lunideiro.
- Bartolomé Carbonell.
- Jamón Peña Rico.

- Juan Antonio Cortina Freañ.
- Fidel Fernández Arias.
- Manuel Figuera Cerón.
- José Casero.
- José Bencoches.
- Esteban Bedreñona.
- Antonio Soniego Diaz.
- Buenaventura Badel.
- Escolástico Rodríguez Jesu.
- Juan Moya Pol.
- Enrique Sánchez Iglesias.
- Jaureano San Emeterio Ortiz.
- Venancio Pérez Dominguez.
- Manuel Pedrales.
- Domingo Trueba Gómez.
- José Pereda Castillo.
- Manuel Vázquez Alvarez.
- Diego Vega Festán.
- Jerónimo Negroles.
- Francisco García Sáinz.
- Francisco González Rodríguez.
- Segundo Pérez Diaz.
- Cerferino Prieto Ruiz.
- Francisco Rodríguez Corrales.
- Eulogio Brañas Vázquez.
- Vicente Fernández Rodríguez.
- Pedro Busó Romay.
- Fermin Méndez López.
- Vicenta Rivera Castro.
- Federico Costa.
- José Dumay Blanch.
- José Torres Juan.
- Emilio López.
- Manuel Soler Inglés.
- Domingo Iglesia López.
- Gumersindo Rivón Incógnito.
- Cayetano Fernández Campa.
- Ambrosio Ibáñez Diaz.
- Vicente Pineda.
- Juan Corrujo Cosio.
- Santiago Pérez Palacio.
- Anacleto González.
- José González Garcia.
- Pedro Gómez Bans.
- Manuel Planas Pérez.
- José González Núñez.
- Antonio Sánchez.
- Constantino Fernández Suárez.
- Antonio Domínguez.
- Joaquín Amoello Rodiño.
- Victoriana Cruz Cruz.
- Luciano de la Luz Marcos.
- Manuel Linaro Aponte.
- Juan Lliteras Fedelich.
- Andrés Silva Prado
- Francisco Garcia Garcia.
- Cecilio Tejada.
- Ramiro Iglesias López.
- José Figueras Novos.
- Manuel Rodríguez Brandeiro.

Madrid 4 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.
 («Gaceta» núm. 193 de 12 de Julio)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.678.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda abierta en la provincia, la caza de palomas, tórtolas y codornices desde el día 1.º de Agosto próximo, en aquellos predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas, aun cuando los haces ó gavillas se encuentren ó hallen en el terreno.

Asimismo, y en virtud de lo que ordena el párrafo 1.º del ya citado artículo 17, queda abierta toda clase de caza en esta provincia desde 1.º de Septiembre próximo, hasta el día 15 de Febrero de 1915.

Por el presente recuerdo al público el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada ley y encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia á fin de evitar cualquier extralimitación ó infracción que pudiera cometerse por los cazadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Murcia 21 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Tercera sección.

Número 1.679.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA

Circular.

Resultando de la certificación expedida por la Contaduría de fondos provinciales, que los Ayuntamientos de Librilla y Fuente-álamo, que tienen embargado el 25 por 100 de los ingresos, no habiendo ingresado desde las fechas de los embargos ninguna cantidad, existiendo por tanto motivos para suponer que este resultado procede de deficiencias en la recaudación de los fondos presupuestos ó en la aplicación de lo recaudado, esta Presidencia debidamente autorizada por reiterados acuerdos de la Diputación y Comisión provincial, ha dispuesto, que á los efectos determinados en el art. 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, se publique esta circular en este periódico oficial, requiriendo á los individuos que componen los precitados Ayuntamientos para que en el término de un mes á contar desde su publicación, justifiquen por medio de documentos fehacientes ante esta Corporación los extremos siguientes:

1.º Los ingresos autorizados en el presupuesto vigente y cuantía calculada en el mismo á cada uno de ellos.

2.º Las cantidades recaudadas por cada uno de los ingresos hasta la fecha del documento.

3.º Relación certificada de todos los pagos satisfechos en igual período, expresándose separadamente su importe en cada caso; y

4.º Justificación de que se han puesto en práctica á su tiempo debido todos los medios autorizados para la recaudación y de los obstáculos legalmente insuperables, que

en su caso hayan impedido hacer efectivos los ingresos.

Quedan advertidos los interesados de que si dejan transcurrir el plazo señalado, sin dar cumplida demostración de su buena gestión administrativa ó no satisfacen en el mismo término la totalidad del descubierto de la Corporación de que forman parte por el contingente del año actual, se les declarará personalmente responsables de tales débitos y se procederá á hacerlos efectivos ejecutivamente contra sus bienes particulares.

Murcia 21 de Julio de 1914.—El Presidente, Vicente Llovera.

Cuarta sección.

Número 1.673.

REQUISITORIA

Cegarra Aroca Ginés, hijo de Antonio y María, natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, estatura 1'515 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz, barba y boca regular, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Africa, número sesenta y ocho, Don Federico Julio Barba, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla catorce de Julio de mil novecientos catorce.—Federico Julio.

Número 1.667.

Requisitoria.

Martínez Tudela José, hijo de Antonio y Catalina, natural de Aledo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, sin domicilio, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número sesenta y tres, Don José Clapés Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración me hallo instruyendo.

Mahón diez de Julio de mil novecientos catorce.—José Clapés.

Quinta sección.

Número 1.665.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 5.ª—
Término municipal de Mula.—
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eleuterio Giménez y Piñero, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 3 de Julio, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

María de la Paz Artero Fuentes, hoy su herencia yacente, 63'80 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mula 5 de Julio de 1914.—El Agente, Eleuterio Giménez.

Número 1.641.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Anuales.

FUENTE-ALAMO

Candelaria Nicolás Casanova, 1'23 pesetas.

Manuel Vera Ros, 1'03.

LA UNION

Casimiro Sánchez Ros, 0'63 pesetas.

Eladio Sintas Sánchez, 2'47.
Francisco Cárcelos, 1'03.
Fulgencio Conesa Sánchez, 1'67.
Francisco López Marín, 0'21.
Francisco Pastor López, 0'21.
Herederos de Rosendo García Tornamira, 0'21.

Juan Esparza Alcaraz, 0'82.
Juan López Albaladeja, 0'41.
Juan Navarro García, 2'26.
José Pérez Triviño, 2'47.
María García Hernández, 1'23.
María Antonia Gómez Marín, 0'82.
María Hurtado Pérez, 0'41.
María Iglesias Canales, 0'21.
Nicolás Balanza Fernández, 2'26.
Nicolás Martínez Martínez, 0'62.
Rosalia Pedreño Ayala, 0'63.
Serafin Martínez Meca, 0'41.
José Sánchez Gómez, 0'41.
Alfonso Hernández Martínez, 0'62.
Luciano Pérez Martínez, 0'82.
Ricardo Comellas, 3'44.
Baltasar Hernández Pérez, 0'82.
José Torres Carrión, 1'23.
Tomás Cros, 1'54.
Salvador Vidal Campos, 1'54.
Bernabé Conesa Sáez, 0'21.
José Torres Cavas, 0'82.
Rosalia Fuentes, 3'44.
Aquilino Tarraga, 0'20.
Asensio Cañavate Bernal, 2'67.
Pedro García Ros, 6'41.
Antonio García Gómez, 2'46.
Martín Martínez Jorquera, 4'57.
Josefa Saura García, 0'82.
Antonio Conesa, 2'06.
Mariano Pérez Avilés, 6'15.

LOBOSILLO

Mateo Pérez Vera, 0'21 pesetas.
Rafael Ortega Gómez, 1'86.

ALBUJON

Pedro Sarabia Nieto, 2'88 pesetas.

MAZARRON

Salvador Madrid Hernández, 0'82 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 9 de Julio de 1914.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes^s y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

- José García, 3'99 pesetas.
- Dolores Armero, 1'65.
- José Huertas, 3'05.
- Antonio Martínez, 2'55.
- Juan Valverde, 10'50.
- Juan García, 5'23.
- Juan Sánchez, 7'44.
- Miguel Sánchez, 3'94.
- Juan P. Muñoz, 2'09.
- Francisco Alarcón Aguilera, 5'67.
- José A. Vidal, 2'10.
- Antonio Alarcón, 4'69.
- Salvador Buendía, 50'84.
- José Aragón, 25'59.
- José Borja, 2'10.
- Patricio Cano, 6'64.
- María Sabater, 5'33.
- Juan Olivares, 5'99.
- Antonio Bernabé, 10'10.
- Francisco Munuera, 2'39.
- Juan López, 5'63.
- Viuda de Juan P. Martínez, 8'04.
- Miguel Serna, 3'35.
- Juan García, 6'54.
- José Gil, 5'04.
- Josefa Sánchez, 13'69.
- Francisco Alarcón, 5'67.
- Tomás Murcia, 3'99.
- José Gómez, 2'49.
- Diego Martínez, 1'80.
- José Vidal, 3'64.
- Nicolás Gómez, 8'34.
- Juan García, 10'45.
- Josefa Aguilar, 5'34.
- Ginés Campoy, 16'13.
- Francisco Espín, 5'39.
- José Romero, 4'50.
- Miguel Serna, 5'09.
- Juan Antonio Vivancos, 10'68.
- Francisco Egea, 3'10.
- José María Ibáñez, 7'74.
- Salvador González, 17'53.
- Josefa Sánchez, 9'55.
- José Morenc, 9'50.
- Francisco Juárez, 2'70.
- Antonio Oliva, 7'49.
- Juan Bermejo, 2'25.
- Rosa Hernández, 2'40.
- José Martínez, 4'79.
- Antonio Pérez, 3'64.
- José Hernández, 4'15.
- María Valverde, 2'69.
- Juan Muñoz, 7'14.
- Bgustin Mármol, 7'44.
- Francisco Castillo, 1'85.
- Josefa Martínez, 3'10.
- Bernardo García, 4'57.
- José Soriano, 3'64.
- Pedro Hernández, 5'69.
- Francisco Mendoza, 8'69.
- Juan Ibáñez, 23'16.
- Juan Valverde, 2'10.
- Miguel Sánchez, 1'79.
- Francisco Alarcón, 3'26.
- Juan López, 2'70.
- Pedro Megías, 2'40.
- Juan Sánchez, 2'40.
- María Molina, 8'39.
- Antonio Cuello, 22'87.
- Francisco Cuartero, 2'09.
- José Romero, 3'65.
- Antonio Alarcón, 5'69.
- José Fuentes, 8'90.
- María Gutiérrez, 7'18.
- José Alemán, 5'09.
- Francisco González, 4'79.
- José Martínez, 2'09.
- Miguel Cánovas, 2'15.

- Juana Martínez, 14'40.
- Pedro Barberán, 49'08.
- Josefa Moreno, 9'90.
- Antonio Melgares, 4'57.
- María Rabadán, 2'15.
- José Martínez, 6'54.
- José Muñoz, 4'79.
- Juan Cuello, 11'60.
- Andrés Valverde, 7'47.
- Juan J. Martínez, 2'85.
- José Soriano, 3'94.
- Eías Muñoz, 3'65.
- Mariano Reina, 3'10.
- José Morales, 8'44.
- José Ferrer, 4'24.
- Juan Sánchez, 8'04.
- Cayetano Tomás, 3'34.
- Julián Moreno, 3'65.
- Francisco Cánovas, 3'64.
- Julián Gómez, 18'42.
- Pedro Alcaraz, 3'35.
- José María Serrano, 4'24.
- Cándido Aracil, 3'35.
- José López, 4'50.
- Evaristo Cermeño, 8'44.
- Juan Martínez, 16'47.
- Juan López, 4'92.
- Fernando Valverde, 3.
- Juan Alarcón, 11'60.
- José García, 14'29.
- Nicolás Cánovas, 5'34.
- Juan González, 9'20.
- José Hernández, 5'94.
- Mariano Campoy, 12'25.
- Francisco Zapata, 19'68.
- Juan Borja, 14'04.
- José Valverde, 25'59.
- José Martínez, 6'64.
- Miguel Olmos, 2'80.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.633.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Relación de los jornales y materiales invertidos en la Casa Consistorial, durante la semana que comprende desde el día 28 de Junio al 4 de Julio.

	Pls. Uts.
Juan Bernal, maestro albañil, por seis y medio jornales, á 3'50 pesetas uno.	22 77
Adolfo de San Nicolás, oficial, por seis y medio id. á 3.	19 50
Eugenio García, id., por seis y medio id. á 2'50.	16 25
Cristóbal Cárcelos, peón, por tres id. á 2.	6 »
José Antonio Pinar, id., por seis y medio id. á 1'25.	8 15
José Yepén, id., por dos id. á 2.	4 »
Francisco Cánovas, por cuatro id. á 1'75.	7 »
Manuel Bermúdez, carretero, por dos medios días de acarrear tierra y yeso con la carreta á 7 pesetas uno.	7 »
Onofre Egea, por acarrear medio día á 1'50 uno teja á la Casa Consistorial.	0 75
TOTAL	91 40

Importa la precedente lista las figuradas noventa y una pesetas cuarenta céntimos.

Alguazas 4 de Julio de 1914.—El Alcalde, José María Barquero.

Número 1.658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Guindulain, Mora, Andreu (D. Francisco), Moncada, Fernández (D. Casto y Don Francisco), Nadal, Ortiz, García Vaso, Méndez, Ródenas, Calín, Alcaraz (D. Antonio), Meseguer, Plazas, Conesa, González (D. Diego), Sánchez (D. Pascual, Gil de Pareja, Alifa, Carrascosa y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Mayo último.

Fueron concedidos seis meses de licencia al Sr. Concejil D. José Calderón, según tiene solicitado.

Leyose un oficio del Sr. Cura de Santa María invitando á este Ayuntamiento á la presidencia de la procesión del Santísimo Corpus Christi y se acordó que aquel asista á dicho acto en Corporación.

La Corporación acordó conceder dos meses de licencia al matarife de la casa rastro Martín Triviño, para atender al restablecimiento de su salud, según tiene solicitado.

Leyose un dictamen de la Comisión de policía urbana proponiendo se conceda licencia para edificar una casa de planta baja en el Plan á D. Francisco García Martínez, y el Ayuntamiento acordó quede pendiente de resolución hasta que presente plano de situación de su finca.

Se leyó otro dictamen de la Comisión de cárceles acompañando presupuesto para el enjabelgamiento de los paramentos de los muros interiores de la prisión correccional de este partido y la Corporación acordó que este servicio se haga por administración.

Aprobóse una moción de la Comisión de aguas proponiendo se autorice á la Presidencia para hacer cuantas gestiones sean necesarias para el funcionamiento de las aguas de San Juan, San Francisco y Santa Catalina, con inclusión de los gastos que puedan causarse con las obras.

Diose lectura de otra moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo que la estatua de Cristóbal Colón se coloque en la esplanada del Muelle de Alfonso XII y el Ayuntamiento así lo acordó y autorizó al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe de las obras del puerto convengan el sitio más adecuado para su emplazamiento.

Se leyeron las conclusiones presentadas por el Vocal de la Subcomisión de subsistencias D. Luis Cabrerizo, proponiendo los medios que deben adoptarse para la baja de ciertos artículos de principal consumo, y la Corporación acordó que antes de establecer las tablas reguladoras para la venta de carnes se requiera á los carniceros para ver si se puede llegar á un acuerdo favorable en este asunto.

Y por último, fueron aprobados seis dictámenes de la Comisión de policía acompañando seis presupuestos formulados por el Sr. Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los señores Ródenas, Guindulain, Meseguer, Alifa, Martínez, Méndez, Andreu (D. Francisco), García Vaso, Alcaraz (D. Antonio), Saura, Sánchez (D. Pascual), González (D. Diego), Fernández (Don Casto y D. Francisco), Ortiz, Plazas y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de policía urbana proponiendo se concedan licencias á D. Francisco Sanz para reformar los huecos de la casa número 8 de la calle de la Arena, y á Don Adolfo Martínez para modificar la fachada de la números 69 y 71 de la calle del Carmen.

También se sancionaron dos dictámenes de las Comisiones de Policía urbana y de Ensanche, proponiendo se autorice á la Sociedad Hidro-Eléctrica, para construir una caseta en la parcela conocida por El Retal.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Caminos, proponiendo se autorice al Sindicato de Riegos de la Gila, atravesar con sus cañerías varios caminos de este término.

Se accedió á lo que solicita D. Ignacio León, de que se inscriba en el libro de Cartas Reales su título de Practicante.

Leyose el acuerdo de la Junta local de Inspección de las obras de construcción y reforma de edificios destinados a los servicios de Correos y Telégrafos, solicitando la cesión gratuita de un solar para la construcción de un local adecuado para aquellos servicios, y se acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesión, trayéndose todos los antecedentes que existen sobre este asunto.

Se designó al Sr. Regidor Sindico D. Mariano Gil de Pareja, para que concurra al otorgamiento de la escritura de arriendo del arbitrio sobre carruajes de lujo.

Leyéronse dos cartas de D. Adolfo Herrera y D. Leandro Bas, ofreciendo á la Corporación un ejemplar de sus obras «El Duro» y «Experimentación y Pologenesia del veneno del Escorpión», respectivamente, y el Ayuntamiento acordó aceptarlos y que se le den las gracias á dichos señores por su donativo.

Diose cuenta del acuerdo de la Comisión especial de aguas, recomendando al Ayuntamiento nombre una Comisión de Concejales que en unión de otras entidades vayan á Madrid á gestionar la obtención de una ley de concesión para el abastecimiento de aguas, y la Corporación acordó autorizar al señor Alcalde, para que de acuerdo con los Sres. Regidores haga la designación de los que estén conformes en formarla.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

También se sancionó un informe de la Comisión de Ferias, expresando que por lo que al Ayuntamiento afecta no hay inconveniente se acceda á la solicitud de D. Angel Hernández para instalar un café en el Muelle de Alfonso XII.

Se sancionó una moción de la referida Comisión, proponiendo la distribución de los terrenos del Muelle de Alfonso XII para la instalación de cafés, cines, etc.

Y por último, aprobóse una moción de varios Sres. Concejales, proponiendo se concedan licencias gratuitas para pintar y enlucir los fachadas desde el día 15 del actual hasta el día 15 de Agosto próximo.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Miguel Tobal Yúfera.

Asistieron los Sres. Guindulain, Martínez, Mora, Casal, Hernández, Alcaraz (D. Antonio), Andreu (Don Francisco), Moncada, Sánchez (Don Pascual), Fernández (D. Casto y D. Francisco), García Vaso, González (D. Diego y D. Serafín), Calín, Nadal, Barceló, Espín, Saura, Meseguer, Alifa, Conesa, Méndez, Ortiz, Castro y Pérez Nieto, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del acuerdo de la Junta local de Inspección de las obras de construcción y reforma de edificios destinados a los servicios de correos y telégrafos, solicitando la cesión gratuita de un solar para la construcción de un local para aquellos servicios, y el Ayuntamiento acordó que el referido acuerdo pase para su informe al Sr. Arquitecto municipal.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Secretaría, participando el fallecimiento del Practicante del Algar D. Pedro Diez Garrido.

Fué confirmado el nombramiento interino de Practicante del Algar, hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Francisco Martínez Magdaleno.

La Corporación quedó enterada de un informe de la Comisión de Policía urbana, acompañando tres presupuestos formulados por el Sr. Arquitecto municipal para la reparación de pavimentos de varias calles de esta población.

Se le concedió al Sr. Concejal Don Juan Pérez Nieto dos meses de licencia según tiene solicitado.

Leyéronse dos instancias suscitadas por D. José María Arancibia y D. José Jumilla, solicitando su baja en el padrón de vecinos por trasladar su residencia a Madrid y Barcelona respectivamente y el Ayuntamiento así lo acordó.

Aprobáronse dos dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias a Doña Dorotea Madrid para construir una casa en Campo Nubla y a D. Francisco García otra en los Dolores.

Se leyó una moción del Sr. Alcalde acompañando las bases para el convenio que ha de celebrarse con la ciudad de Murcia para la realización del proyecto de traída de aguas, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

La Corporación quedó enterada de un oficio de los Sres. Presidente y Secretario de la Junta del Cementerio de Ntra. Sra. de los Remedios participando haber nombrado Capellán interino del mismo a D. Ginés Daró.

Y por último se leyó otro oficio de los señores y Junta citados anteriormente exponiendo la situación anormal de la referida Junta a fin de que el Ayuntamiento acuerde lo que deba hacerse, y la Corporación acordó declarar vacantes los Vocales propietarios por haber transcurrido con exceso los años que determina el Reglamento procediéndose a nueva elección, y considerar nulo el nombramiento de Capellán hecho por estar ilegalmente aquella constituida.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Miguel Tovar Yúfera.

Asistieron los Sres. Andreu (Don Francisco), Meseguer, Ródenas, Plazas, Guindulain, Mora, Casal, Moncada, Conesa, Sánchez, (Don Pascual), Fernández, (D. Casto y D. Francisco), Carrascosa, García Vaso, González, (D. Diego), Calín,

Espín, Méndez, Saura, Góngora, Barceló, Alifa, Alcaraz (D. Antonio) Nadal y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de siete dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana acompañando siete presupuestos formulados por el Sr. Arquitecto municipal para la reparación del pavimento de varias calles de esta población.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo las obras que deben realizarse para evitar el peligro en que se encuentran varias casas de la Puerta de la Villa, y el Ayuntamiento acordó que como en el mismo se proponen obras que han de llevarse a efecto por los propietarios, se les dé conocimiento a éstos para que expongan lo que tengan por conveniente.

Se aprobó un informe de la citada Comisión autorizando a la Sociedad Popular Eléctrica para la colocación de una línea de alumbrado en la calle de la Parra.

También se sancionaron tres dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias a D. Adolfo del Cerro para ampliar una terraza en la casa núm. 17 de la calle de San Diego a D. Juan José Fajardo idem en la núm. 7 de la plaza de Risueño y a D. Pedro Pérez Huertas adicionar una cerca y porchada a la suya situada en la diputación de La Palma.

Acordose quede pendiente de resolución hasta la sesión próxima el expediente incoado por D. José Vázquez que solicita reformar huecos en la casa de su propiedad número 4 de la plaza de San Ginés y reforma de las aceras en la parte que da acceso a la calle de la Concepción.

También se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone del capítulo de imprevistos el arreglo del tablero para fijación de anuncios que existe en la calle de Osuna y la reparación de la cubierta del edificio Inspección de Serenos.

Se acordó que informe la Comisión de Policía urbana la moción del Sr. Concejal D. José Moncada, solicitando el arreglo de varias calles de esta ciudad.

Leyose un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se elimine del padrón de carruajes de lujo a los que se dedican al transporte de la leche, quedando aprobado por mayoría de votos.

Dióse lectura de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia trasladando el del Instituto de reformas sociales referente al apoyo que este Ayuntamiento debe de prestar a la Junta de fomento y mejora de casas baratas y la Corporación quedó enterada, acordándose se cumpla la ley.

Se da lectura de un informe de la Comisión de Caminos proponiendo se acuerde la rescisión del contrato para la conservación y reparación de la carretera de La Unión, siendo aprobado por mayoría de votos.

Y por último se leyeron las conclusiones de la memoria del Sr. Arquitecto municipal sobre el resultado obtenido en el reconocimiento de los cimientos de la Casa Consistorial y el Ayuntamiento acordó que este asunto quede sobre la mesa y que se requiera al citado perito para que conteste sobre la contradicción que existe entre el primer oficio y el informe de que se ha dado cuenta.

Cartagena 30 de Julio de 1914.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del 10 de Julio de 1914.

En la de este día dióse lectura

del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Tapia.

Octava seccion

Número 1.647.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento y citación de remate.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto de veintinueve de Mayo último, dictado en los ejecutivos que penden en este Juzgado Secretaria de mi cargo, instados por Don José Calderón Jorquera, contra Doña María Ruiz Montero, soltera, dedicada a las labores de su sexo, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, sobre cobro de cuatro mil quinientas pesetas de principal, más los intereses vencidos y que venzan y costas causadas y que se causen; y en virtud también de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los expresados autos, se requiere a dicha señora ejecutada para que haga efectiva las responsabilidades que se persiguen por consecuencia del aludido asunto, habiéndose embargado a la misma la finca que se hallaba hipotecada en garantía del crédito que ha motivado la ejecución, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, cuya finca consiste en un terreno situado en la diputación del Albuñor, de este término, que comprende veintiocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, cuarenta y tres decímetros y setenta y cuatro centímetros cuadrados, igual a cinco celemines y cinco y medio estadales, en cuyo perímetro existen varios edificios. Y se la cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate en forma a la ejecutada Doña María Ruiz Montero, expido la presente cédula para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado, que firmo en Cartagena a once de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 1.669.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. José García Amorós, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, en providencia de ley dictada en el sumario que se sigue sobre estafa por haberse vendido las fincas que constituían la capellanía de D. Joaquín Amorós, sitas en el término de Abanilla, ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Narros Sampedro, que fué vecino de Abanilla, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho su-

mario; apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cieza diez y siete de Julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Domingo García Marín.

Número 1.668.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Martínez N. José, de veinticuatro años y Martínez López Miguel, de diez y siete años, domiciliados últimamente en Benijofar (Alicante), comparecerán en término de cinco días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Número 1.653.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Sánchez Sánchez Francisco, natural de Fuente Álamo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Martín y Encarnación, procesado por lesiones, comparecerá en término diez días, ante este Juzgado; a responder de los cargos que le resultan.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior...	15 027.058'15
Imposiciones durante la semana...	612.697'14
Suma. ...	15.639.755'29
Reintegros...	611.562'81
Saldo ...	15.028.172'48

Madrid 4 de Julio de 1914.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández